

QUILMES, - 2 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 827-1012/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período marzo - octubre de 2008, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Cultura, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión.

Que a fs. 10 obra la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección

00962



General de Cultura, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), con cargos a rendir, según el siguiente detalle:

Inciso 2: Bienes de Consumo:

211 - Alimentos para personas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

233 - Productos de artes gráficas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

234 - Productos de papel y cartón: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).

292 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza (cassettes y material de audio): PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).

299 - Otros no especificados: PESOS UN MIL CON 00/100 (1.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales:

34 - Serv. técnicos y profesionales: TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00).

351 - Transporte: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

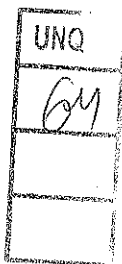
371 - Pasajes: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).


372 - Viáticos: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2008, Programa 08.05.00.08, Dirección General de Cultura - Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00962



  
Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES